



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA
GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 07 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita el embargo de los remanentes que existan o llegaran a existir, que se adelanta en el Juzgado Municipal de Pequeñas Causa Laborales dentro del proceso Ejecutivo de WILFRIDO SUAREZ IZASA que se adelanta en ese juzgado contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA Radicado bajo el número 44-001-41-05-001-2017-00086-00. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de ARNULFO SANCLEMENTE CARDONA contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-3105-002-2014-00125-00

Auto Interlocutorio

Por ser procedente la anterior solicitud conforme lo dispone el artículo 599 de C. G. de Proceso, se accede a ella.

En consecuencia, Decretase el embargo de los dineros remanentes que existan o que llegaren a existir, dentro del proceso ejecutivo de Ejecutivo de WILFRIDO SUAREZ IZASA que se adelanta contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA Radicado bajo el número 44-001-41-05-001-2017-00086-00. en el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Dineros que deberán ser puestos a disposición del juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Límitese la medida hasta por la suma de \$76.489.600,00, valor correspondiente al crédito y costas aprobadas.

Así mismo, se ordena que se remitan las liquidaciones de crédito y costas que fueron debidamente aprobadas- dentro del proceso, para que se proceda conforme a lo ordenado en el artículo 465 del C. General del Proceso.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **7 FEB 2022**
se notifico por anotación en el estado
Nº **03** de fecha **8 FEB 2022**